



# Municipalidad Distrital de Calzada

**"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2023-A/MDC

Calzada, 03 de octubre del 2023

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 202-2023-A/MDC, de fecha 16 de agosto del 2023, la Resolución de Alcaldía N° 224-2023-A/MDC, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Informe N° 0308-2023-GDS/MDC, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 099-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos (...);

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM-SINAGERD, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 - SINAGERD, el mismo que en su artículo 19° establece Plataformas de defensa Civil con espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las plataformas de defensa civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes;

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno, lineamiento que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-A/MDC, de fecha 16 de agosto del 2023, se encarga la Secretaría Técnica de Defensa Civil en adición a sus funciones al Ing. Reynaldo Baltazar Tello Salazar, encargado de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Calzada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2023-A/MDC, de fecha 19 de setiembre del 2023, se da por concluida la encargatura del Ing.







# Municipalidad Distrital de Calzada

**"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Reynaldo Baltazar Tello Salazar y se designa al Abog. Erlin Villanueva Ramos, en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Calzada;

Que, mediante Informe N° 0308-2023-GDS/MDC, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social solicita la designación y/o encargado de la Secretaría Técnica de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Calzada;

Que, mediante Informe Legal N°099-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Asesor Legal Externo opina que es procedente la encargatura del Abg. Erlin Villanueva Ramos como Secretario Técnico de Defensa Civil;

Que, en el inciso 17.1° del artículo 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones a los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Secretaría General;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR,** con eficacia anticipada a partir del 25 de setiembre del 2023, la **SECRETARÍA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL**, en adición de sus funciones al **ABG. ERLIN VILLANUEVA RAMOS - Gerente de Desarrollo Social** de la Municipalidad distrital de Calzada; en consecuencia, déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-A/MDC, de fecha 16 de agosto del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE SIN EFECTO**, en todos sus extremos todo acto administrativo que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, con la presente resolución al Secretario Técnico de Defensa Civil, para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, al responsable de Imagen Institucional la Publicación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.  
Gerencia Municipal  
GDS  
Encargado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA  
ALCALDIA  
Lic. Segundo A. Torres Valles  
ALCALDE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

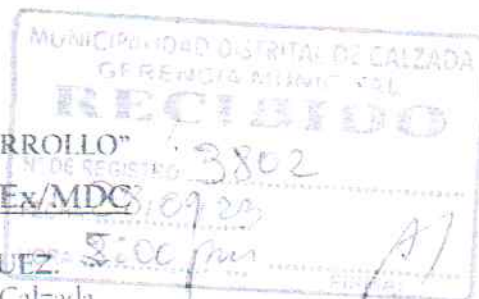
**INFORME LEGAL N° 099-2023-A.L.Ex/MDC**

SEÑOR : Adm. LUDWIN D. MELÉNDEZ VÁSQUEZ.  
Gerente de la Municipalidad Distrital de Calzada.

ASUNTO : Designación del Secretario Técnico de Defensa Civil.

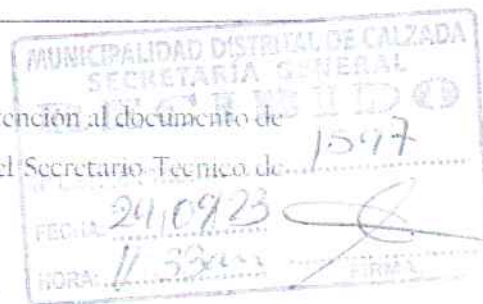
REFERENCIA : Carta N° 0256-2023-GM/MDC de fecha 26 de setiembre del 2023.

FECHA : Calzada, 28 de setiembre del 2023.



De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia cumpla con emitir opinión legal sobre la designación del Secretario Técnico de Defensa Civil; por lo tanto, la presente opinión es como sigue:



#### I. BASE LEGAL:

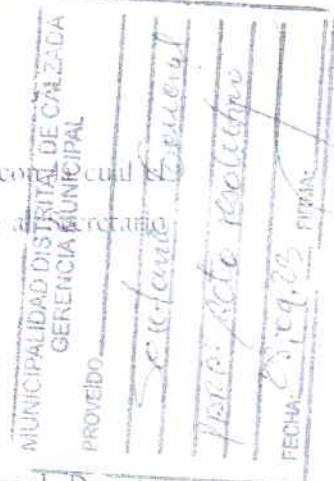
- Ley N° 29664 - Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - SINAGERD - Reglamento de la ley 29664.
- Directiva N° 001-2012-PCM SINAGERD aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

#### II. ANTECEDENTES:

1. Informe N° 0308-2023-GDS-MDC de fecha 22 de setiembre del 2023, con el cual el Gerente de Desarrollo Social solicita se emita Resolución designando al Secretario Técnico de Defensa Civil.
2. Carta N° 256-2023-GM/MDC de fecha 26 de setiembre del 2023.

#### III. ANALISIS:

1. Mediante ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos (...).
2. Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM SINAGERD se aprueba el Reglamento de la ley N° 29664 SINAGERD, el mismo que en su artículo 19 establece Plataformas de defensa Civil con espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las plataformas de defensa civil funcionan en los ámbitos



**Wilder Ruiz Guamanta**  
ABOGADO  
C.A.S.M. N° 968



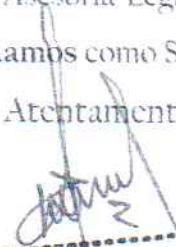
jurisdiccionales regionales y locales. El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes.

3. Mediante Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno, lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales.
4. En ese sentido, en virtud de las normas antes citadas, es necesario la designación de un Secretario Técnico de Defensa Civil, por tanto, esta Asesoría Legal emite opinión favorable para la designación como Secretario Técnico de Defensa Civil al Abg. Erlin Villanueva Ramos en su condición de Gerente de Desarrollo Social, conforme así está propuesto en el informe N° 0308-2023 GDS/MDC de fecha 22 de setiembre del 2023.

#### IV. OPINIÓN:

Por las consideraciones expuestas, esta Asesoría Legal OPINA que es **PROCEDENTE** la designación del Abg. Erlin Villanueva Ramos como Secretario Técnico de Defensa Civil.

Atentamente,

  
-----  
**Wilder Ruiz Guamanta**  
ABOGADO  
C.A.S.M. N° 968